



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 85 De Lunes, 6 De Junio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120220001700	Procesos Verbales	Cindy Pombo Martinez	Elcy Carolina Junco Pombo, Maria Lucia Junco Pombo	27/05/2022	Auto Ordena - Designar Al Abogado Pedro Hever Fonseca Gómez, Como Curador Ad Litem Delos Herederos Indeterminados Del Finado Eliecer Junco Jarramillo , Al Interior Delpresente Proceso.Por Secretaría, Comuníquese A Dicho Abogado La Anterior Designación, A Través Delcorreo Electrónico Abogadofonsecagomezgm ail.Com

Número de Registros: 1

En la fecha lunes, 6 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

9ed31fa8-f11c-4b3d-84db-79b0094f9b0d



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA

Centro, Calle Del Cuartel, Edificio Cuartel Del Fijo – Oficina 214
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: I300I3II000I202200I700

PROCESO: DELARACION DE EXISTENCIA DE UNION MATITAL DE HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

DTE: CINDY PAOLA POMBO MARTINEZ

DDOS : E.C.J.P Y M.L.J.P HEREDEROS DETERMINADOS, **HEREDEROS INDETERMINADO DEL FINADO ELIECER JUNCO JARAMILLO**

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso , para lo que considere del caso. Sírvase proveer. Cartagena D. T. y C. mayo 20 de 2022.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., mayo (27) de dos mil veintidós (2022).-

Se encuentra al Despacho el presente proceso de declaración de unión marital de hechos y de sociedad patrimonial de hecho de la referencia, en el que se constata que se cumplió con la carga procesal de emplazar tal y como fue ordenada en auto que admitió demanda y siendo que la demanda se encuentra debidamente notificada, es menester designar Curador Ad Litem, a fin de proseguir con el trámite.

Por consiguiente, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

RESUELVE:

Designar al abogado PEDRO HEVER FONSECA GÓMEZ, como Curador ad litem de los herederos indeterminados del finado ELIECER JUNCO JARRAMILLO , al interior del presente proceso.

Por secretaría, comuníquese a dicho abogado la anterior designación, a través del correo electrónico abogadofonsecagomez@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia de cartagena

AH